



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 18 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLUYQUI

POR CUANTO;

El Concejo Municipal Distrital de Coyllurqui, en Sesión Ordinaria N° 005-2016 del 17 de marzo del 2016;

VISTO:

En la sesión Ordinaria indicada, el Informe suscrito por la Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto, con el visto bueno de Asesoría Jurídica y el Proveído de La Gerencia Municipal, referente al proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 199 de la Constitución Política del Perú, Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1, estableced que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53 del mismo cuerpo de Leyes, preceptúa que la Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Ley N° 29298 modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017-2019

Artículo 1º.- DAR INICIO al Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019; el mismo que, guiará las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente ordenanza; el mismo que, tiene carácter general y permanente y lo que dispongan la presente Ordenanza.



Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 del Distrito de Coyllurqui, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 que forma parte del presente reglamento en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.



Artículo 4º.- ENCARGAR al responsable de Contabilidad y Presupuesto y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui. El jefe de Planificación y Presupuestos será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo del Proceso Participativo, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.



Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General, Planificación y Presupuesto, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- DERÓGUESE O DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongán a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE;



C.c.
Archivo.



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2017-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

TÍTULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO.-1º. El Presupuesto Participativo con una perspectiva multianual por resultados es el nuevo enfoque de la Gestión Pública orientado a lograr mejorar notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital al 2021 y la Programación Estratégica Presupuestaria Multianual de Inversión Pública - PEPMIP.

CAPÍTULO II FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO.-2º. El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 con una perspectiva multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°. 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27792- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DS N° 048.2011.PCM.
- Ley N°. 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°. 29298- Ley que modifica la ley 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009 EF Reglamento de la Ley N° 28056.
- Resolución Directoral N° 007-2010 –EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados

ARTÍCULO.- 3º. CUMPLIMIENTO.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal,

Concejo de Coordinación Local Distrital, Agentes participantes, Equipo Técnico y Comités de Vigilancia.

ARTÍCULO.- 4º. PRINCIPIOS RECTORES.

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, son los siguientes:

- a. Participación.** La Municipalidad Distrital de Coyllurqui promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- b. Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Distrital, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- c. Igualdad de Oportunidades.** La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- d. Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Distrital de Coyllurqui, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado y la PEPMIP, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- f. Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g. Competitividad.** La Municipalidad Distrital de Coyllurqui promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
- h. Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Distrital y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- i. Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j. Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

ARTÍCULO.- 5º. ÁMBITO Y ALCANCE.

El presente reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, se encuentra comprendido: Municipalidad, Centro Poblado del ámbito jurisdiccional del distrito y la sociedad civil organizada con representatividad distrital.

ARTÍCULO.- 6º. CUMPLIMIENTO.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso en el ámbito jurisdiccional del distrito.

TÍTULO II INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO.- 7º. OBJETIVOS DEL PROCESO.

- Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Fortalecer el proceso de articulación entre las instancias de gobierno nacional, regional, local y sociedad civil organizada, para una adecuada participación dentro del proceso participativo.
- Mejorar la calidad del gasto orientando a las acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y la Programación Estratégica Presupuestaria Multianual de Inversión Pública-PEPMIP, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital 2021 y la Programación Estratégica Presupuestaria Multianual de Inversión Pública - PEPMIP.
- Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.

CAPÍTULO IV INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO.- 8º. Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- Concejo Municipal Distrital.
- Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Asamblea de Agentes Participantes.
- Comités de Vigilancia.

TÍTULO III AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO V DEFINICIÓN, NATURALEZA Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO.- 9º. Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 y se agrupan en dos niveles:

1. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO.

- Los integrantes del Consejo Municipal Distrital.
- El Alcalde o un regidor menor acreditado del centro Poblado ubicada dentro la jurisdicción del distrito.
- El representante de cada Organización de la Sociedad Civil del ámbito Distrital inscrito y acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

2. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO:

- Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- Los Profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.

- Los Gerentes, sub gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

ARTÍCULO.-10º. Están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Distrital, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca el Distrito.

TÍTULO IV DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VI FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO.-11º. PREPARACIÓN.

Esta fase comprende las acciones mediante talleres de:

- Taller 1: Diagnostico y diseño del Presupuesto participativo.
- Taller 2: Actualización y validación del mapa de actores.
- Taller 3: Estrategias para socializar la PEPMIP y su aplicación al PP.
- Formalización del proceso: designación del equipo técnico responsable y Ordenanza.
- Convocatoria.
- Preparación de los Agentes Participantes con la realización de los talleres siguientes:
 - Taller 1: El ciclo del proyecto y el presupuesto participativo.
 - Taller 2: Presupuesto Municipal, origen y destino de los recursos municipales.

ARTÍCULO.- 12º. DIFUSIÓN DEL PROCESO.

El Área de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital será la encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Distrital, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

ARTÍCULO.- 13º. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido por Resolución Municipal, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda. El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos si fuese el caso. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo.

FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

- Capacitar a los Agentes Participantes.
- Preparar la Información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo.
- Evaluar y actualizar la PEPMIP.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al Ámbito de competencia del nivel de gobierno local Distrital y a

los estándares técnicos del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.

- Apoyo en la Organización, Ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la Información.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019.
- Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO.- 14°. CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde, de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en su calidad de titular de la entidad convocará para participar del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Diarios, Radios, TV notas de prensa, campañas de difusión, entre otros.; Para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, etc. Esta tarea estará a cargo del Área de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO.- 15°. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

El área de Secretaria General, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Contabilidad en coordinación con Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui se encargará de la identificación e inscripción de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros considerando la participación de los géneros.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.

1. Las Organizaciones e Instituciones de alcance distrital ya existentes solicitaran su reinscripción para ser considerados como Agentes Participantes.

2. Para las Organizaciones e Instituciones de alcance Distrital nuevas, presentarán una solicitud dirigida a la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del titular y/o suplente designado.
- Constancia de Inscripción de la organización en Registros de carácter público.
- Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado (Resolución de Reconocimiento).
- Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.

3. Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acredita su participación con la presentación del libro de Actas de vida orgánica activa.

El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

ARTÍCULO.- 16°. Los documentos y requisitos señalados en el artículo 15° del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y contabilidad, para su evaluación e inscripción correspondiente.



ARTÍCULO.-17°. IDENTIFICACIÓN E ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui emitirá la publicación definitiva de la Lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal Municipalidad.

ARTÍCULO.- 18°. OBSERVACIONES A LA INSCRIPCIÓN

Las Organizaciones e Instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación correspondiente para absolverla.

ARTÍCULO.- 19°. OBSERVACIONES Y TACHAS

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo precedente. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad en un plazo máximo de dos (01) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de cuatro (02) días hábiles para absolverlas.

ARTÍCULO.- 20°. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes, obligaciones siguientes:

1. Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
 - b) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
 - c) Asistir puntualmente. El agente participante que no asista en un porcentaje de 80% de las capacitaciones y talleres programados para el proceso; se reducirá cinco (05) puntos, en la calificación final de su proyecto propuesto.
 - d) Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
 - e) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respetan los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.
 - f) Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población distrital.

2. Antes de asistir a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

- Informarles acerca del proceso.
- Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
- Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Coyllurqui al 2021 y la Programación Estratégica Presupuestaria Multianual de Inversión Pública - PEPMIP.



ARTÍCULO.- 21º. ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, son las siguientes:

- Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo.
- Agresión física o verbal a un Agente Participante.
- Asistencia a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo en estado no ecuánime.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.



Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: Llamada de atención en las reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.

Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.

Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso él envió de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución del representante.

Por cuarta vez: Retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo.



ARTÍCULO.- 22º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El comité de Vigilancia, será conformada en la última reunión o taller de formalización de acuerdos y compromisos y el número mínimo de personas que la integran son tres (03) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es 01 año a partir de su elección.

ARTÍCULO.- 23°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución pública o privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

ARTÍCULO.- 24°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Distrital de Coyllurqui cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO.- 25°. CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de Coyllurqui, a través de los organismos públicos y/o privados capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Ciclo de proyectos de inversión pública, presupuesto municipal (ingresos, gastos y normas municipales de gasto).

ARTÍCULO.- 27°. FASE DE EJECUCIÓN

Comprende las actividades de talleres con agentes participantes de diagnóstico y priorización problemas; la programación multianual y formalización de acuerdos. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- a. Se contará con un Moderador y facilitadores, quienes conducirán el desarrollo de los talleres.
- b. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.

- c. La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- d. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e. La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

Esta fase comprende las siguientes acciones:

1. TALLER DIAGNOSTICO Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS.

En donde los agentes participantes concuerdan sobre los problemas que son prioritarios atender para la mejora de su calidad de vida, estará a cargo del equipo técnico.

2. TALLER PROGRAMACION MULTIANUAL Y FORMALIZACION DE ACUERDOS.

Los agentes participantes examinan la propuesta municipal de las inversiones que contribuirá a la solución de los problemas priorizados con un horizonte de mediano plazo. Así mismo, los agentes participantes concuerdan en la priorización de los proyectos de inversión municipal que deben desarrollarse o ejecutarse en el mediano plazo por votación simple.

3. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Se deberá realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo Multianual 2017-2019.
- El Alcalde Distrital, presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local distrital y demás agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.
- Elección del Comité de Vigilancia.
-

ARTÍCULO.- 28°. APLICATIVO INFORMÁTICO.

Es un instrumento informático donde se registrará la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo interactivo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público-DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO.- 29°. FASE DE MONITOREO Y EVALUACION.

La Municipalidad Distrital de Coyllurqui a través del Alcalde y funcionarios de la municipalidad efectúa acciones de capacitación permanente a los miembros del comité de vigilancia en temas de monitoreo, vigilancia del cumplimiento de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo y sobre gestión de inversiones municipales.

ARTICULO.- 30. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustenta los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.
- Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y la PEPMIP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA. El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, sostendrá reuniones de capacitación con responsables de las diversas áreas técnicas de la Municipalidad; así mismo, con representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDA. Los gastos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

TERCERA. Los agentes participantes portarán un credencial otorgada por la municipalidad y obligados a asistir a todos los talleres convocados.

CUARTA. El Proceso de Presupuesto Participativo con perspectiva multianual, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que, forma parte del Presente Reglamento.

QUINTA. Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

SEXTA. El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

ANEXO N° 01.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2017-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

ACTIVIDAD	DIA	HORA	LUGAR
INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES	DEL 21 AL 01 DE ABRIL DEL 201		SECRETARIA GENERAL M.D.COYLLURQUI
PRIMER TALLER : "El Ciclo de Proyectos y el Presupuesto Participativo: una mirada de mediano plazo"	01/04/2016	8:30 AM A 1:00 PM	AUDITORIO DE LA M.D.COYLLURQUI
SEGUNDO TALLER: "El Presupuesto Municipal - origen y destino de los recursos municipales"	01/04/2016	2:00 PM A 5:30 PM	AUDITORIO DE LA M.D.COYLLURQUI
TERCER TALLER: "Diagnostico de problemas en el territorio para identificar Ideas de Proyectos"	14/04/2016	A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	AUDITORIO DE LA M.D.COYLLURQUI
CUARTO TALLER: "Programación Multianual y formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo"	23/04/2016	A PARTIR DE LAS 8:30 P.M.	AUDITORIO DE LA M.D.COYLLURQUI

